



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.000355/16

BITÁCORA: 10/AQ-0495/12/15

Durango, Durango, 24 de Febrero de 2016

CC. MAXIMILIANO, JOSE CONSTANTINO, MARIA CONCEPCION, MARIA ELENA LOS CUATRO DE APELLIDO ARRIETA MORG
Y SERGIO ARRIETA OLIVAS
PROPIETARIOS
CALLE AMATISTA NO. 127, FRACCIONAMIENTO NUEVO PEDREGAL
34236 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Diciembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 733/15 de fecha 26 de Enero de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 029/16 de fecha 10 de Febrero de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 04 de Enero de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

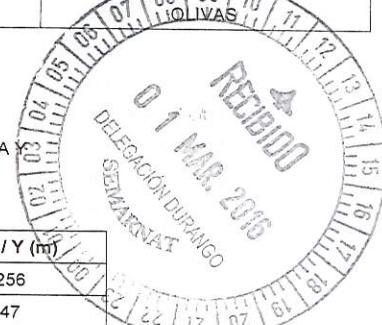
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. FRACCION II DE QUEBRADA HONDA Y ANEXOS	Canelas	Durango	CC. MAXIMILIANO, JOSE CONSTANTINO, MARIA CONCEPCION, MARIA ELENA LOS CUATRO DE APELLIDO ARRIETA MORG Y SERGIO ARRIETA OLIVAS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. FRACCION II DE QUEBRADA HONDA Y ANEXOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	368968.065	2777588.256
2	369113.65	2776470.47
3	367287.6	2775568.15
4	367317.326	2776143.909



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/000355/16

BITÁCORA: 10/AQ-0495/12/15

Durango, Durango, 24 de Febrero de 2016

P.P. FRACCION II DE QUEBRADA HONDA Y ANEXOS	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25
---	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. FRACCION II DE QUEBRADA HONDA Y ANEXOS	619.3894	168.1	165.79

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. FRACCION II DE QUEBRADA HONDA Y ANEXOS	165.79 (ciento sesenta y cinco punto setenta y nueve)	4242.91 (cuatro mil doscientos cuarenta y dos punto noventa y uno)

Nombre del predio: P.P. FRACCION II DE QUEBRADA HONDA Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/02/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	99.53	64.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/02/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	99.53	1048.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/02/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	99.53	545.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/02/16 - 31/12/16	Pinus herrerai	99.53	544.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/02/16 - 31/12/16	Quercus obtusata	99.53	75.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/02/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	99.53	478.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	66.26	46.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	66.26	709.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	66.26	359.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus herrerai	66.26	325.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus obtusata	66.26	.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	66.26	44.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. DANIEL GALLEGOS AVILA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 54, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000355/16

BITÁCORA: 10/AQ-0495/12/15

Durango, Durango, 24 de Febrero de 2016

conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	786 DG

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. FRACCION II DE QUEBRADA HONDA Y ANEXOS	D-10-002-QUE-006/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 10.00 hectáreas durante las anualidades 2016 a la 2025 una hectárea por año en los subrodales 0201, 0202, Y 0204. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/000355/16

BITÁCORA: 10/AQ-0495/12/15

Durango, Durango, 24 de Febrero de 2016

productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de separar la siguiente superficie 11.58 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corte.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiaro, Dgo
ING. DANIEL GALLEGOS AVILA.- Responsable Técnico.- Ciudad

EXPEDIENTE

RCQ7JLCGAGDCH*rag

